



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

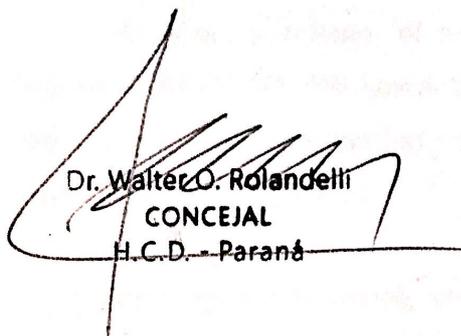
Paraná, 2 de septiembre de 2020.-

SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
CRA. ANDREA S. ZOFF

S _____ / _____ D:

Por la presente quienes suscriben, los concejales del interbloque de Juntos por el Cambio, Walter Rolandelli, Francisco Averó y Maximiliano Rodríguez Paulín, tienen el agrado de dirigirse a Ud. a fin de poner en consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente Proyecto de Comunicación mediante el cual manifestamos nuestro rechazo a la decisión de los Poderes Ejecutivo Nacional y Provincial de prohibir las actividades en centros culturales, restaurantes, cafeterías, bares y gimnasios, y por el cual instamos a rever estas medidas con carácter de urgente.

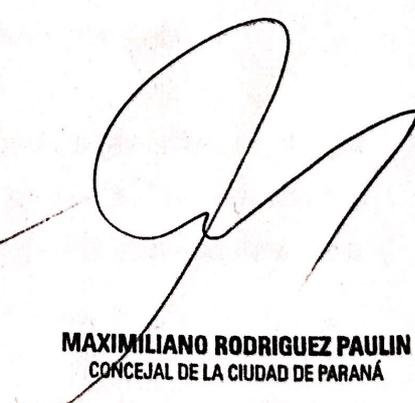
Sin otro particular, la saludamos con su más distinguida consideración.-



Dr. Walter O. Rolandelli
CONCEJAL
H.C.D. - Paraná



Dr. FRANCISCO A. AVERO
CONCEJAL
CIUDAD DE PARANÁ



MAXIMILIANO RODRIGUEZ PAULIN
CONCEJAL DE LA CIUDAD DE PARANÁ



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

VISTO

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 714/20 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 30 de agosto de 2020, y el Decreto Provincial N° 1376/20, de fecha 31 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO

Que la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio impuesto para disminuir las consecuencias sanitarias del Covid-19, generó inevitablemente una profundización de la crisis económica, provocando el freno de muchas actividades y la caída del consumo en la mayoría de los sectores.

Que los comercios, gimnasios, centros culturales y emprendimientos gastronómicos enfrentan el gran desafío de subsistir.

Que esta crisis sanitaria transita de la mano de un gran deterioro económico, y los gobiernos locales deben ser actores estratégicos e inmediatos para la protección de los emprendedores locales y el desarrollo económico de las ciudades.

Que mediante el Decreto Nacional N° 714/20 de fecha 30 de agosto de 2020, se dispuso el retorno de los aglomerados de las ciudades de Paraná, Colonia Avellaneda, Oro Verde, San Benito y Gualeguaychú al aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que en el mismo, el artículo 18 establece las actividades prohibidas durante la vigencia del ASPO. No obstante, el decreto autoriza a Gobernadores a disponer nuevas excepciones, las que quedan supeditadas a la aprobación previa de la autoridad sanitaria provincial correspondiente.

Que en consecuencia el Sr. Gobernador, Cr. Gustavo Bordet, dispuso mediante el Decreto Provincial N° 1376/20 de fecha 31 de agosto de 2020, la habilitación expresa de determinadas actividades: comercio minorista, obras de construcción de índole privada,



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

servicios, profesiones liberales, colegios profesionales y caja forense, oficios y actividad bancaria. Quedando entonces prohibidas todas las actividades no alcanzadas por dicho decreto; entre ellas, las realizadas en centros culturales, restaurantes, cafeterías, bares, gimnasios y clubes, e imposibilitando injustamente que miles de paranaenses puedan trabajar.

Que la decisión del gobierno de endurecer la cuarentena y prohibir que los paranaenses trabajen es no reconocer la crisis económica que estamos atravesando.

Que el Sr. Intendente, Cr. Adán Bahl, declaró días atrás que “hay sectores muy golpeados, empresas que no van a poder resistir 15 o 20 días más sin trabajar”, que “los mayores contagios no se dan en las actividades económicas habilitadas sino en las reuniones sociales” y que “el cumplimiento de los protocolos viene siendo muy eficiente”.

Que la situación económica es sumamente crítica y los ciudadanos necesitan trabajar para vivir. El Estado, en todos sus niveles, no puede limitar el derecho al trabajo, menos aún en el contexto actual.

Que en consecuencia, las medidas adoptadas resultan decisiones arbitrarias, injustas y alejadas de la realidad. El Estado debe adoptar medidas apropiadas para afrontar eficazmente la pandemia.

Que es nuestro deber trabajar en conjunto con comerciantes y emprendedores en restablecer la vida socioeconómica de nuestra ciudad, observando el estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios correspondientes, y los cuidados necesarios para evitar contagios, pero teniendo presente que los paranaenses necesitan trabajar para vivir.

Que por todo lo expuesto, rechazamos la decisión de los Poderes Ejecutivo Nacional y Provincial de prohibir las actividades en centros culturales, restaurantes, cafeterías, bares y gimnasios; instamos a las autoridades pertinentes a rever de forma inmediata estas medidas y nos adherimos al reclamo de los vecinos de Paraná que solicitan poder volver a trabajar.

POR ELLO

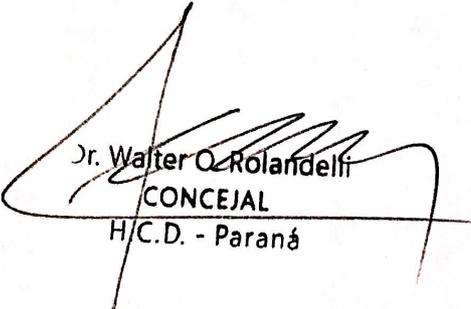
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
COMUNICACIÓN**

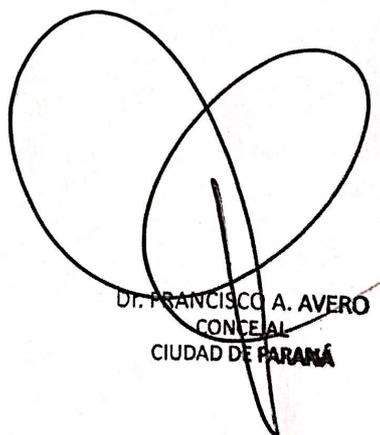
ARTÍCULO 1°: Rechazar la decisión de los Poderes Ejecutivo Nacional y Provincial de prohibir las actividades en centros culturales, restaurantes, cafeterías, bares y gimnasios de Paraná.

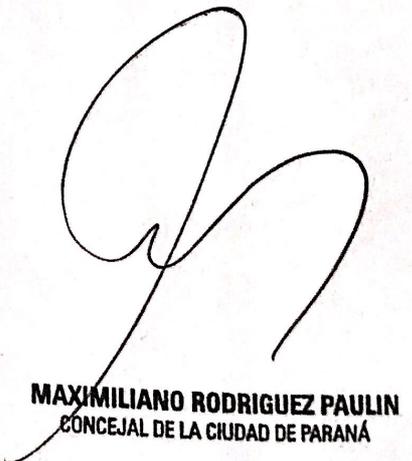
ARTÍCULO 2°: Instar a las autoridades nacionales y provinciales correspondientes a rever estas medidas con carácter de urgente.

ARTÍCULO 3°: Instar a las autoridades nacionales y provinciales pertinentes a convocar a las instituciones que nuclean a comerciantes, dueños y profesores de gimnasios, emprendedores gastronómicos y artistas de Paraná para trabajar en conjunto en cómo restablecer la vida socioeconómica en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese.


Sr. Walter O. Rolandelli
CONCEJAL
H/C.D. - Paraná


Dr. FRANCISCO A. AVERO
CONCEJAL
CIUDAD DE PARANÁ


MAXIMILIANO RODRIGUEZ PAULIN
CONCEJAL DE LA CIUDAD DE PARANÁ